

Código: FO-M7-P6-009
Versión: 02
Fecha de aprobación: 22/04/2024

# INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIA: DEL GONTRATO

			ORDEN DE COMPRA Nº 131354 – CONTRATO		
CONTRATO	NÚMERO		INTERNO 4600017306		
<u> </u>			SOLICITUD DE INICIO Y CO	MPRA N° 15874	
CONVENIO	FECHA DE	.1.	26/07/2024		
FECHA DE INIC	SUSCRIPCIÓN	<u>v:</u>			
CONTRATO/CC			31/07/2024		
		EN .	41-44-4		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		L-13	131354		
<b>OBJETO:</b> "FOR	TALECIMIENTO DE	ELAN	OVILIDAD PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
CON JURISDIC	CIÓN EN EL DEPA	ARTAI	MENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO [	DE LA SEGURIDAD Y	
CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
ORGANISMO CONTRATANTE /			DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA - SECRETARÍA DE		
ASOCIADO			SEGURIDAD Y JUSTICIA.		
CONTRATISTA			AUTOMAYOR S.A.		
SOCIADO	C.C. / NIT		860.034.604		
			TRESCIENTOS SESENTA Y		
	INICIAL		QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE		
			PESOS M/L (\$ 361.579.113)		
VALOR [\$]	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN	
γημοιτ [ψ]	7.010101420	N.A	N.A	N.A	
			TRESCIENTOS SESENTA Y		
	VALOR TOTAL	L.	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE		
			PESOS M/L (\$ 361.579.113)		
			SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIN QUE PUEDA SUPERAR EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS		
	INICIAL		A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS		
PLAZO			DE PERFECCIONAMIENTO DE LOS REQUISITOS  DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN		
PLAZU			er is a first first first first first	NUEVA FECHA DE	
	PRÓRROGA	No.	TIEMPO PRORROGADO	TERMINACIÓN	
	S	N/A	N/A	N/A	
HISTÓRICO DE	SUSPENSIONES	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
THOTORIOG BE GOOF ENGIONES		N/A	N/A	N/A	
			L	L,	



Código: FO-M7-P6-009 Versión: 02

Fecha de aprobación: 22/04/2024

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YURY ANDREA BUITRAGO LOAIZA C.C. 1.040.040.933 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

### INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	No.	NB-100335802
	No. Anexo:	0
	Fecha Expedición:	30/07/2024
	Aseguradora:	Seguros Mundial

	VE	VENCIMIEN           DIA         MES           29         03           29         09           29         09	TO
AMPAROS	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	29	03	2025
Calidad del servicio	29	09	2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29	09	2026

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
- 2. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.
- 3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".



Código: FO-M7-P6-009

Versión: 02

Fecha de aprobación:

22/04/2024

- Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán "conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencía, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia", y que además en su artículo 95 consagra que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos". Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".
- Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
- Que la Secretaría de Seguridad y Justicia realizó proceso de contratación para la adquisición de dos (2) Camionetas No Uniformadas Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT Blanco Niebla, modelo 2025 y sus accesorios, las cuales permitieran dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Fiscalía General de la Nación para atender los diferentes retos y circunstancias en materia de seguridad que se presentan en el Departamento de Antioquia.
- Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno Nº 4600017306), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 131354 con fecha de inicio del 31/07/2024 y fecha de terminación 29/09/2024.
- Que el contrato se desarrolló y se ejecutó en buenos términos, con el cumplimiento normal del 8. objeto contractual. En consecuencia se suscribió acta de recibo parcial en la ciudad de Bogotá, y se suscribieron los recibos a satisfacción de los vehículos y accesorios adquiridos con fecha del día 19 de septiembre de 2024, documentos que reposan en el expediente contractual.
- Que de manera posterior a la suscripción del acta de recibo No.01, el contratista AUTOMAYOR S.A. quedó con la obligación de realizar el trámite para la matricula de los vehículos a nombre de la Fiscalía General de la Nación, así mismo, se debía realizar la gestión de expedición de SOAT como beneficiario la F.G.N.
- El día 26 de septiembre de 2024 se suscribió acta de recibo No.02 del contrato en la ciudad de Medellín en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación. Se recibieron los vehículos adquiridos debidamente matriculados y con SOAT, todo lo anterior a nombre de la F.G.N.
- En virtud del cumplimiento del objeto contractual pactado, es procedente dar por terminada la ejecución de la Orden de compra N° 131354 suscrita por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (Contrato interno N° 4600017306).



Código: FO-M7-P6-009
Versión: 02
Fecha de aprobación:

22/04/2024

De acuerdo con lo anterior, las partes:

#### ACUERDAN:

1. Dar por terminada la Orden de compra N° 131354 Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (Contrato interno N° 4600017306), como se detalla a continuación:

FECHA DE TERMINACIÓN:	29/09/2024
CAUSA DE TERMINACIÓN:	Cumplimiento del objeto contractual

- 2. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- 3. El Supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta de terminación al garante.

Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Para constancia firman, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN

Supervisor Orden de Compra 131354 -

Contrato Interno N° 4600017306/ Secretaría de Seguridad y Justicia

CONTRATANTE

EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ

Representante Legal AUTOMAYOR S. A CONTRATISTA

Proyectó	Nombre: Laura Alejandra Castaño Pineda Cargo: Apoyo Técnico a la Supervisión.	Firma: Jawra Cartana	Fecha: 30/09/2024
Revisó	Nombre: Santiago Gómez Ospina Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión.	Firma: Horizag	Fecha: 30/09/2024
Revisó:	Nombre: Yury Andrea Buitrago Loaiza Cargo: Apoyo logístico-financiero a la Supervisión.	Firma: JAB	Fecha: 30/09/2024
VoBo.	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Asesora del Despacho	Firma: MANA WARRO E	Fecha: 01/10/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma